



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2019-12322424-GDEBA-DCYPSMGP. Visa COPRES.-

VISTO el EX-2019-12322424-GDEBA-DCYPSMGP, por el cual se gestiona la solicitud y transferencia de fondos para la atención directa de pagos derivados de la compra de combustible, lubricantes y servicios relacionados con la operatividad de los automotores destinados funcionalmente a la Secretaría de Medios, mediante el sistema "Visa COPRES", el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, los Decretos N° 3150/09 y N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 26/16 del Ministerio de Economía y N° RESOL-2019-73-GDEBA-SMGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Ley N° 13.767, faculta en el ámbito de la Administración Pública Provincial, la constitución y funcionamiento de los denominados Fondos Permanentes del Sector Público Provincial, autorizando a tales fines a las tesorerías correspondientes, a librar los fondos necesarios, con carácter de anticipo, formulando el cargo pertinente;

Que asimismo el artículo 78 del Decreto N° 3260/08, reglamentario del plexo normativo precedentemente citado, conjuntamente con el Decreto N° 3150/09 y modificatorios, estatuyen el procedimiento administrativo que las Direcciones Generales de Administración o dependencias que hagan sus veces deben sustanciar como autoridad de aplicación;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, de fecha 21 de febrero de 2018, se aprobó un nuevo "Régimen para la Asignación de Fondos - Caja Chica Común y Caja Chica Especial", para los distintos órganos de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud del Decreto individualizado precedentemente se modificó el artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, y los artículos 1°, 4°, y 1° del Capítulo 1 del Anexo Único, del Decreto N° 3150/09;

Que el Secretario de Medios, a través de la Resolución N° RESOL-2019-73-GDEBA-SMGP, de fecha 1° de abril de 2019, autorizó la constitución y funcionamiento en la jurisdicción del “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767”, correspondiente al Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, a cargo de esta Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios, el Decreto N° 95/18 y la Resolución N° 26/16 del Ministro de Economía;

Que en ese marco se gestiona la solicitud y transferencia de fondos para la atención directa de pagos derivados de la compra de combustible, lubricantes y servicios relacionados con la operatividad de los automotores destinados funcionalmente a la Secretaría de Medios, mediante el sistema “Visa COPRES”, por la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), y la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00), en concepto de gastos de comisión bancaria equivalente al dos por ciento (2%) del monto determinado;

Que el procedimiento administrativo se encuentra normado por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08 y el Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el capítulo 3, artículo 4°, inciso a) del Anexo Único del Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la transferencia a la Cuenta Fiscal N° 53868/2 “Secretaría de Medios - Visa COPRES”, de la suma total de pesos ochocientos dieciséis mil (\$ 816.000,00), para la atención directa de pagos derivados de la compra de combustible, lubricantes y servicios relacionados con la operatividad de los automotores destinados funcionalmente a la Secretaría de Medios, mediante el sistema “Visa COPRES”, discriminada de la siguiente manera, la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) para la adquisición de combustible y lubricantes y servicios relacionados con la operatividad de los automotores, y la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00), en concepto de comisión bancaria equivalente al dos por ciento (2%) del monto determinado para la atención del pago, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, los Decretos N° 3150/09 y N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA y las Resoluciones N° 26/16 del Ministerio de Economía y N° RESOL-2019-73-GDEBA-SMGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar las respectivas órdenes de pago extrapresupuestarias a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 53868/2 “Secretaría de Medios - Visa COPRES”.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

